



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Asistencia y Cooperación a Municipios
Servicio: Servicio de Agricultura, ganadería y Calidad del Agua
Expediente: 2026/020103-5
Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL VALLISOLETANA DE APICULTORES (APROVA) 2026

DECRETO CONVENIO APROVA

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

PROPUESTA DE DECRETO APROVA

En el expediente número 2026/020103-5, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL VALLISOLETANA DE APICULTORES (APROVA) 2026, constan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Consta en el expediente con fecha 14 de enero de 2026 providencia de inicio de subvención directa que está prevista nominalmente en el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid, justificándose la concesión de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 10.2 letra “a” y 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación

SEGUNDO: Se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, recogido como Anexo I del Presupuesto Anual de la Diputación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2026, definida en la línea de subvención 3: Subvención Nominativa. APROVA, Área 4 - Área de Asistencia y Cooperación a Municipios -. Centro Gestor: Servicio 405. Agricultura y Medio Ambiente. Programa: 17210 Actuaciones medioambientales.

TERCERO: El convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 13 de noviembre de 2026. No obstante, al referirse a actividades realizadas en 2026, se retrotraerán sus efectos a 1 de enero de 2026.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 7.3 letra “a” de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, se ha presentado por APROVA Memoria de las actuaciones a realizar, Presupuesto de gastos e ingresos, Declaración

responsable de que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria

QUINTA: Consta en el expediente administrativo, certificados acreditativos de la inexistencia de deudas de la citada Entidad con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Provincial.

SEXTA: El artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con la Base de Ejecución nº 39 punto 3º del Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid, no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro

SEPTIMO: Entre los compromisos que adquiere la Diputación Provincial de Valladolid, a través del mencionado Convenio, se encuentra la de aportar la cantidad total de 3º.- Aprobar y disponer un gasto por importe de de tres mil euros (3.000,00 €). La financiación de la aportación de la Diputación al citado Convenio se realiza como gasto con cargo al Presupuesto de 2026, existiendo crédito reservado a tal fin para atender las obligaciones derivadas del Convenio, según documento RC por importe de 3.000 euros, con cargo a la partida 405.17210.48302 del vigente Presupuesto

OCTAVO: En el expediente consta el Anexo exigido por Secretaría General según Circular de 7 de febrero de 2018.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

Artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones y Artículos 10.2 a) y 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: El órgano competente para la aprobación del Convenio es el Presidente de la Diputación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el Decreto de la Presidencia nº 3.828, de 10 de julio de 2023, dado que a través del presente Convenio se instrumenta una subvención prevista en el Presupuesto de forma nominativa.

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

1º) Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Provincial Vallisoletana de Apicultores, con CIF G47210638, para la concesión de una subvención nominativa cuyo fin es fomentar el proceso continuo de actualización de conocimientos para que los apicultores tengan la posibilidad de estar al corriente de las últimas técnicas de manejo de las abejas, sanidad y posibilidades de negocio, por importe de tres mil euros (3.000,00 €).

2º) Aprobar el texto del Convenio de colaboración a celebrar entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y la Asociación Provincial Vallisoletana de Apicultores, ejercicio 2026.

3º) Aprobar y disponer un gasto de tres mil euros (3.000,00 €) para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado Convenio, con cargo a la partida 405.17210.48302 del vigente Presupuesto.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
MOLERO GONZALEZ JOSE DANIEL - VICESECRETARIO GENERAL

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: salrf4rdwxncicz7nbootpcbtey=

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

27-04-2026 18:06:37
28-04-2026 08:39:48

Página 2 de 3

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

Copia sellada mediante Actuación Administrativa Automatizada
Tipo de firma: Sello de órgano de la Diputación Provincial de Valladolid

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: xzJ1jT5nCWPjaZMcmc13o1jmLCY=

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

28-04-2026 09:06:10

Página 2 de 3

4º) Abonar con carácter de “a justificar” el 100,00% del importe de la subvención, es decir, tres mil euros (3.000,00€) a la Asociación Provincial Vallisoletana de Apicultores (CIF G47210638), con domicilio en Valladolid, Calle Honduras, 4-bajo, con código postal 47014, a la firma del Convenio, con cargo a la partida presupuestaria nº 405.17210.48302 del vigente presupuesto.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Jefe de Servicio de Agricultura Ganadería y Calidad del Agua: Francisco Lopez Cristobal.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
FRANCISCO LOPEZ CRISTOBAL - JEFE SERVICIO AGRICULTURA
Verificable en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: 0tfi46nofhygarhyelcnb98zyfe=

Fecha y hora de la firma electrónica:
2026-04-16 08:31:49+02:00

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
MOLERO GONZALEZ JOSE DANIEL - VICESECRETARIO GENERAL
Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: salrf4rdwxnciclz7nbootpcbtey=

Fecha y hora de la firma electrónica:
27-04-2026 18:06:37
28-04-2026 08:39:48

Página 3 de 3